

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por admitir la ejecución a continuación de proceso verbal de responsabilidad civil contractual, pero revisado el proceso se advierte que aún no se han liquidado costas.

Teniendo en cuenta lo anterior, antes de resolver sobre el mandamiento de pago solicitado, se realizará la liquidación de costas respectivas, así las cosas se condena en costas a la DEMANDADA a favor de la parte DEMANDANTE correspondientes a los valores de agencias en derecho y gastos generales del proceso.

Se procede entonces a presentar liquidación de costas, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$23.601.306,00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN DEMANDADA	\$ 17.400.00
INSCRIPCIÓN DEMANDA – CERTIFICADOS	\$ 1.395.000.00
INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN GRÁVAMENES ANTERIORES	\$ 598.800.00
TOTAL COSTAS	\$25.612.510.00

Así mismo, se informa que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, solicitó se les remita constancia de ejecutoria de la sentencia proferida el día 20 de octubre de 2021, en el proceso verbal.

Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD
CIVIL CONTRACTUAL
EJECUTANTE : JULIÁN ANDRÉS GIRALDO MONTOYA
EJECUTADA : SOCIEDAD CONSTRUCTORA EL RUIZ SAS
RADICADO : 17001-31-03-002-2019-00288-00

Auto de sustanciación No. 525

Dentro del proceso referenciado anteriormente, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de las costas y agencias en derecho, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**.

Respecto a la solicitud realizada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, a esto se accede, en consecuencia, remítase la constancia de ejecutoria de la sentencia proferida el 20 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.036 del 27 de mayo de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria